Ana Mireya Bastidas Molina - jefe División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 37-003-2026 de 26 de febrero de 2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

<table>
<tr><td>Contrato No.:</td><td>37-003-2026</td><td>Fecha de suscripción:</td><td>25/02/2026</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td colspan="3">Suministro de combustible para los vehículos y plantas eléctricas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales</td></tr>
<tr><td>Contratista:</td><td colspan="3">ESTACIONES DE SERVICIOS UNIDAS S.A.S</td></tr>
<tr><td>NIT o CC contratista</td><td colspan="3">900.473.609-9</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Valor del contrato:</td><td rowspan="4">$15.000.000</td><td>Vigencia[1] 2026</td><td>$15.000.000</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura <año></td><td>$0</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura <año></td><td>$0</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura <año></td><td>$0</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Adición valor:</td><td>N/A</td><td></td><td>$0</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td></td><td>$0</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Reducción valor:</td><td>N/A</td><td></td><td>$0</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td></td><td>$0</td></tr>
<tr><td colspan="3">Valor actual del contrato:</td><td>$15.000.000</td></tr>
<tr><td>CDP[2]:</td><td>1226 por $ 15.000.000 del 23/01/2026</td><td>CRP[3]:</td><td>6926 por $ 15.000.000 del 26/02/2026</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Plazo de ejecución del contrato:</td><td rowspan="3">303 días</td><td>Fecha de acta inicio:</td><td>26/02/2026</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación inicial:</td><td>31/12/2026</td></tr>
<tr><td>Plazo Prórroga modificatorio No. #</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Plazo cláusula de pervivencia:</td><td rowspan="2">N/A</td><td>Fecha de terminación:</td><td>31/12/2026</td></tr>
<tr><td>Fecha inicio:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Garantía de Cumplimiento No.</td><td>N/A</td><td>Aseguradora:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Fecha aprobación garantía:</td><td>N/A</td><td>NIT aseguradora:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Garantía de RCE[4] No:</td><td>N/A</td><td>Aseguradora:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Fecha aprobación garantía:</td><td>N/A</td><td>NIT aseguradora:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Otras modificaciones:</td><td colspan="3">No aplica para el presente informe. Durante el periodo evaluado de ejecución del contrato no se realizaron modificaciones.</td></tr>
</table>

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 2026_37_201_257_5067_061_0315 de 26/02/2026 el director (A) Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, designó la supervisión del contrato al Jefe de la División Administrativa y Financiera, Ana Mireya Bastidas Molina. Este oficio le fue comunicado a la funcionaria el 26/02/2026 y se encuentra publicado en SECOP II
Periodo Evaluado:	**Marzo 2026**

2. Estado de las garantías

Para este contrato no se constituyeron garantías.

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			**Aceptada o Rechazada**	**PAGO**			**Valor Pendiente por pagar[6]**
Número	**Fecha**	**Valor**		**Número**	**Fecha**	**Valor**	
FEIA-242538	31/03/2026	$1,695,031.94	ACEPTADA				$1,695,031.94
Valor total facturado[7]:		$1,695,031.94			**Totales**:	0	$1,695,031.94

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1.	suministro de combustible facturado en el mes de marzo de 2026 a los vehículos de propiedad de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales	Suministro de combustible	El contratista suministró combustible a los vehículos con placas que se relacionan a continuación: ODS902, ODS901, ODS701, ODS702 y ODS823	11,30%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentaron novedades durante el periodo, que impidieron el cumplimiento de los plazos o el cumplimiento de alguna obligación y que motivaron la suscripción de una modificación, prórroga, cesión, suspensión del contrato, revisión de precios, restablecimiento del equilibrio económico del contrato, etc.)

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 26/02/2026 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 26/02/2026 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 26/02/2026 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- En el periodo NO se efectuaron reuniones con el contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.

- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor
- La factura FEIA-242538, emitida por ESTACIONES DE SERVICIOS UNIDAS S.A.S. de fecha 31/03/2026; referente a suministro de combustible del mes de marzo, a la fecha se encuentra en proceso de pago.

7. Llamadas de atención al contratista:

- No aplican para el periodo informado.

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 26/02/2026 se suscribió el acta de inicio una vez cumplidos todos los requisitos para su ejecución.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 08/04/2026 expedida por José Fernando Montenegro en su calidad de Representante Legal, de la empresa Estaciones de Servicios UNIDAS SAS en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	El contratista no cuenta con los equipos ni el personal especializado para el suministro de combustibles	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Cumplir con los requisitos técnicos señalados en los estudios previos e invitación pública.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Continua fluctuación de los precios de los combustibles	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Mantener informada a la entidad sobre la variación de precios de manera oportuna, de tal manera que pueda beneficiarse de eventuales existencias.		
Observaciones:	El riesgo N**O** se materializó durante el periodo.		

Riesgo 3:	Desabastecimiento de combustible por falta de cupo en la ciudad	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	El contratista debe garantizar a la entidad la existencia permanente de combustible, previendo posibles desabastecimientos.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Mala calidad del combustible suministrado.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	El contratista debe tener a su servicio personal idóneo con el conocimiento técnico necesario, que garantice el cumplimiento de los requerimientos técnicos del contrato.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Falta de surtidores y de personal operativo que atienda el suministro del combustible.	**Responsable:**	La Entidad
Tratamiento implementado:	Antes de la adjudicación del contrato, debe verificarse que el proponente cumpla con los requisitos técnicos establecidos en los estudios previos e invitación pública.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	Inadecuado tratamiento de residuos generados.	**Responsable:**	La Entidad
Tratamiento implementado:	El contratista debe demostrar que realiza la disposición de residuos de manera correcta, aplicando la normatividad ambiental.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes NO se evidenció la necesidad de solicitar al subdirector de Compras y Contratos y/o al director Seccional el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

No aplica para esta clase de contrato

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

No aplica para esta clase de contrato

14. Observaciones

En constancia, se firma en Ipiales a los 10 días del mes de abril de 2026

BASTIDAS MOLINA ANA MIREYA

Firmado digitalmente por BASTIDAS MOLINA ANA MIREYA
Fecha: 2026.04.10 14:47:08 -05'00'

SUPERVISOR
Ana Mireya Bastidas Molina
Jefe de la División Administrativa y Financiera

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos